

ANEXO III

Titulaciones para la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior de Artes Plásticas y Diseño

a) Ciclos formativos de grado medio de las enseñanzas de artes plásticas y diseño:

- Haber superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2117/1963, de 24 de julio, sobre reglamentación de los estudios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos; los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regularización de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.
- Disponer de alguna de las titulaciones que permiten la exención de la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño indicados en el apartado siguiente.

b) Ciclos formativos de grado superior de las enseñanzas de artes plásticas y diseño.

- Título de Bachiller, modalidad de artes.
- Título de Bachillerato artístico experimental.
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Una titulación oficial de enseñanzas artísticas superiores o de enseñanza universitaria en alguna de las siguientes disciplinas de ámbito artístico: artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales, bellas artes o arquitectura.